



El Consejo Nacional de Discapacidad -CND, reunido de manera ordinaria en su sesión XIX realizada el día 19 de febrero de 2014 aprobó de manera unánime el siguiente comunicado:

Comunicado No. 03

Cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad

El Consejo Nacional de Discapacidad -CND, hace un llamado a las entidades públicas y privadas, academia, organizaciones sociales, comunidad educativa y a la comunidad en general a rechazar cualquier tipo de manifestación verbal o de conductas que tiendan a discriminar a las Personas con Discapacidad -PCD, sus familias y cuidadores. En este sentido, les invita a trabajar en procura de su efectiva inclusión en todos los ámbitos, educativos, culturales, económicos, políticos, deportivos, recreativos, sociales y religiosos, de tal forma que puedan participar en todas las instancias en que se manifiesta la vida humana.

Es esencial superar las percepciones, paradigmas y costumbres que impiden que las personas con discapacidad gocen de los derechos constitucionales y legales, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

El CND recuerda que el Estado Colombiano ha formulado y adoptado una serie de disposiciones y medidas de carácter legal y reglamentario para remover las barreras, costumbres y prácticas que constituyen discriminación y afectan la integridad y dignidad de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Entre estas normas se destacan:

1. La “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) y aprobada en nuestro país por La Ley 762 de 2002.

2. La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, ratificada en mayo de 2011 y que entró en vigor el 11 de junio de ese mismo año, una vez surtidos los trámites ante la Corte Constitucional y hecho el Depósito ante la Secretaría General de las Naciones Unidas.

2. La Ley Estatutaria 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad”



3. La Ley 1145 de 2007 “por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”

4. La Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Nacional de Discapacidad –CND reitera la necesidad de apoyar de manera decidida el pleno cumplimiento a estas disposiciones con el fin de garantizar la participación de esta población en todos los ámbitos en que se desarrollan las relaciones de convivencia e insta a las autoridades departamentales, distritales, municipales y a la sociedad civil a implementar la normatividad vigente y las medidas que sean pertinentes para la inclusión social de la población con discapacidad.

Original firmado por

MARIA CRISTINA TRUJILLO DE MUÑOZ
Presidenta Consejo Nacional de Discapacidad